CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

La misión de Fondecún[1] es *"(…) desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración, y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de Fondecún, el artículo 5° del Decreto Ordenanzal 431 de 2020, dispone que su objetivo, entre otros, consiste en *"Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Dentro de las funciones de Fondecún, entre otras, se encuentra la de *"Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos"* así como, *"promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, FONDECÚN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto o su delegado deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

De acuerdo con las funciones asignadas a la **Subgerencia Técnica** y lo señalado en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y teniendo en cuenta la Resolución No.035 de 2020 modificada mediante Resolución No. 046 de 2022 y con el fin de contar con un profesional que preste a la Subgerencia Técnica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: **REALIZAR LA INTERVENCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA Y EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE AIRE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 (FONDECÚN 23-021) SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

En este sentido la Gerencia del Proyecto, adscrita a la **Subgerencia Técnica** de Fondecún, procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia laboral**,** para la celebración del presente contrato de Obra con Suministro de

[1] Artículo 4°, Decreto Ordenanzal 431 de 2020

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Bienes, previa verificación y aprobación documental realizada por la persona(s) asignada(s) por la Subgerencia Técnica de Fondecún, que avala la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.

Los requisitos son:

- **JURÍDICOS:** Persona Jurídica cuyo objeto social contenga actividades relacionadas con obra civil y suministro de bienes.

- **TÉCNICOS:** Debe acreditar mediante certificaciones debidamente expedidas, la ejecución mínima de cuatro (04) contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar. Los contratos certificados deben contener la realización de actividades relacionadas con obra y suministro.

- **FINANCIEROS:** Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

La Gerencia del Proyecto verificó que **ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.,** acredita lo siguiente:

Requisitos jurídicos: Que el objeto social registrado por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Facatativa, cuyo objeto social es:

> *"A) La construcción de obras civiles y edificaciones, construcción de obras electromecánicas, interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, jurídica de obras civiles y edificaciones, interventoría de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños y formulación de prefactibilidad y factibilidad de obras civiles, edificaciones, espacio público, transporte y vías, acueductos y alcantarillados, obras eleciromecánicas, ínterventoría a consultoría de obras civiles y edificaciones, la consultoría para estudios y diseños para los sistemas de formación geográfica, catastral y lo que está relacionado con la ingeniería de sistemas, consultoría para los estudios, diseños.*
>
> *(…)*
>
> *La Empresa podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, el servicio o la industria de la sociedad. (…)"*

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M7111
Actividad Secundaria Código CIIU: F4220
Otras Actividades Códigos CIIU: F4210, G4663

Requisitos técnicos: Las certificaciones aportadas dan un valor **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 925.735.164.oo)** el cual supera el valor del contrato a celebrar y las actividades están relacionadas con el mismo; las certificaciones aportadas se relacionan así:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

CONTRATANTE	INICIAL DD/MM/AAAA	FINAL DD/MM/AAAA	VALOR	OBJETO
ALCALDIA DE VILLETA	03/08/2011	28/04/2012	$ 455.051.309,00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES: JARDÍN INFANTIL SIXTO LÓPEZ (URBANO) Y CENTRO EDUCATIVO BAGAZAL (RURAL) DEL MUNICIPIO DE VILLETA
ALCALDÍA DE ÚTICA	1/10/2015	30/12/2015	$129.998.840,00	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA EL CENTRO DE VIDA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ÚTICA
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	5/02/2024	29/03/2024	$150.000.000,00	SUMINITRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA SOCIAL, COMEDOR, COCINA Y HABITACIONES, SALA DE JUEGOS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO VACACIONAL VILLA JULIETH
ALCALDIA DE NIMAIMA	12/11/2019	13/04/200	$190.685.015,00	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CANAL DE AGUAS LLUVIAS DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA.

Requisitos financieros: Sus códigos CIIU están relacionados con el objeto del contrato a celebrar, y su certificación bancaria corresponde a una cuenta activa.

CONCLUSIÓN:

Que de acuerdo con lo anterior se concluye que **ACRUX ARQUITECTURA S.A.S**. identificada con **NIT No. 901.501.629-9** representada legalmente por **NELSON ARTURO ORTIZ AMEXQUITA** identificado con cédula de

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

ciudadanía **No. 79.950.296** expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos para la ejecución del mencionado objeto contractual por lo que resulta conveniente para FONDECÚN suscribir el contrato de Obra Civil con Suministro de Bienes.

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01 de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de febrero de 2024.

MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO
Gerente de Proyectos

Revisión: Ivan Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico
David Mauricio Peñaranda – Abogado Asesor Subgerencia Técnica
Proyectó: Laura Alejandra Barragán Montenegro – Abogada Contratista

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co